RESOLUCIÓN No.2905
(18 DE NOVIEMBRE DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, atendiendo las necesidades identificadas, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal, elaboró los estudios y documentos previos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026**, cuyo objeto es el **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al siguiente rubro presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260830 DEL 15/10/2026	2.3.2.02.02.009.17.02.06.01 Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos Productivos – Mujeres Beneficiadas (Ff: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos)	1.1.01.02.214 Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$79.958.300,00

3. Que, el día 20 de octubre de 2026, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proceso denominado **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, con un presupuesto oficial de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($79.958.300,00)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos del proceso permanecieron publicados en la plataforma SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término dispuesto para que los interesados formularan observaciones y se garantizara la publicidad y el control social de la actuación contractual.

5. Que, durante el término establecido para formular observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

6. Que, durante el término previsto para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron a través de la plataforma SECOP II las correspondientes solicitudes, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la Entidad, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable, como se evidencia a continuación

KAIMA SAS	General	CO1.MSG.10131538	Limitacion Mipymes Municipal	2 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 12:53:02 PM(UTC-05:00), Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
ABC SERVICIOS & SUMINISTROS S.A.S	General	CO1.MSG.10131053	LIMITACIÓN MIPYME MUNICIPAL	2 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 [illegible])*	Leídas
ALSUCON S.A.S	General	CO1.MSG.10130671	LIMITACIÓN A MIPYMES AVICOLAS	2 días de tiempo transcurrido *(26/10/2026 11:09:38 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.10113930	LIMITACION MIPYME MUNICIPAL	7 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 5:17:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas

7. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Saravena, atendiendo las condiciones particulares del proceso de contratación.

8. Que, mediante Resolución No.2742 del 29 de octubre de 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No.SIP-SVNA-SDSM-292-2026** y se publicó el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, garantizando la publicidad del proceso, la participación de los interesados y el ejercicio del control social.

9. Que, durante el término establecido para formular observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, y una vez verificados los canales institucionales habilitados por la Entidad, incluida la plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

10. Que, el día 5 de noviembre de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso de contratación **No.SIP-SVNA-SDSM-292-2026**, dentro del cual se recibió una (1) oferta, conforme a la lista de oferentes registrada en la plataforma SECOP II:

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 5/11/2026 8:21:15 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1			4/11/2026 5:46:02 PM [illegible]	MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S COLOMBIA, Saravena

11. Que, mediante Formato No. 01 del 6 de noviembre de 2026, de conformidad con la Resolución Interna No. 669 del 17 de abril de 2013, se designó al Comité Asesor Evaluador, integrado por los titulares de la Oficina Asesora Jurídica Municipal, la Secretaría de Hacienda Municipal y Secretaria de Desarrollo Social Municipal, encargados de verificar los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico y de calidad, respectivamente.

12. Que, en ejercicio de las funciones asignadas, el Comité Asesor Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada y elaboró el respectivo Informe de Evaluación, publicado el 10 de noviembre de 2026 en la plataforma SECOP II, el cual permaneció en traslado durante tres (3) días hábiles, término dentro del cual el proponente podía formular observaciones y allegar las aclaraciones, explicaciones o documentos de subsanación correspondientes.

13. Que, una vez surtida la etapa de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada, el Comité Asesor Evaluador consolidó los resultados obtenidos, de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, los cuales se presentan a continuación:

✓ **RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

ORDEN	PROPONENTES	RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES					
		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD CALIDAD	CONCEPTO
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	
01	MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

✓ **RECOMENDACIÓN Y/O CONCLUSIÓN**

Proponente No. 01 MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON. *Como resultado de la evaluación y verificación efectuada, se constató que el único proponente acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de calidad exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, el Proponente No. 01 se encuentra* ***HABILITADO*** *para continuar en el proceso de selección, de conformidad con el cronograma y las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.*

14. Que, vencido el término de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el 10 de noviembre de 2026, cuyo plazo finalizó el 13 de noviembre de 2026 a las 6:59 p.m., no se presentaron observaciones ni existieron requerimientos pendientes de subsanación. En consecuencia, se ratificaron los resultados de la evaluación, y la recomendación del Comité Asesor Evaluador, manteniéndose la condición de **HABILITADO** del Proponente No. 01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S R/L ELIACIB QUIROGA CALDERON.**

15. Que, para el 18 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m., se encontraba programada la etapa de subasta inversa. Ante la existencia de un único oferente habilitado, la Entidad informó previamente, mediante aviso publicado en SECOP II, la no realización del certamen de subasta inversa y la no habilitación del canal virtual de carácter informativo, debido al mantenimiento programado del servicio de energía eléctrica y las posibles afectaciones en la conectividad a internet. En consecuencia, el Comité Asesor Evaluador continuó la actuación de manera presencial.

16. Que, siendo las 10:03 a.m. del 18 de noviembre de 2026, conforme al Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02 Oferta Económica, el Comité Asesor Evaluador procedió, a través de la plataforma SECOP II, a la apertura y verificación de la propuesta económica presentada por el único proponente habilitado, el proponente No.01 **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S**, constatando que la oferta comprende la totalidad de los bienes requeridos, cumple las condiciones técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso y asciende a la suma de **$79.958.300,00,** valor equivalente al presupuesto oficial y que no supera la disponibilidad presupuestal prevista para la contratación.

17. Que, de la actuación correspondiente a la apertura y verificación del Sobre No.02 Oferta Económica se levantó la respectiva acta, en la cual quedaron consignados el desarrollo de la actuación, la verificación económica realizada, las evidencias generadas en SECOP II y la recomendación del Comité Asesor Evaluador. Dicha acta hace parte del expediente contractual y constituye soporte de la presente decisión de adjudicación.

18. Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

19. Que, conforme a los resultados consignados en el informe de evaluación y en el Acta de Apertura y Verificación del Sobre No. 02, el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026 a la sociedad **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** identificada con NIT. 901.690.321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, por valor de $79.958.300,00 y un plazo de ejecución de 15 días calendario.

20. Que, con fundamento en las anteriores normas y considerandos este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese, el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-292-2026**, cuyo objeto es el **"APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS AVÍCOLAS EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, a la sociedad **MULTISERVICIOS & SUMINISTROS Q&Q S.A.S.** identificada con NIT. 901.690.321-7 representada legalmente por el señor **ELIACIB QUIROGA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.271.652 de Cúcuta, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($79.958.300,00)** incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,**

contados a partir de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con la oferta adjudicada y los documentos que integran el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación y notificación. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). La presente decisión se entiende notificada al adjudicatario con su publicación en dicha plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de las obligaciones de publicación y notificación correspondientes.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Jhovana Esteban Solano Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada según resolución 2896 del 2026	Aprobó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto Cargo: Profesional de Apoyo	Proyectó y Digitó	Firma: